



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 15 de octubre de 2020.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Juan Guillermo Ortiz Estrada.
Demandado	Protección S.A.
Radicado	2019-043
Asunto	Incorpora al proceso historia laboral, reconoce personería
Auto de Sustanciación	706

Visto el memorial allegado de manera virtual por la apoderada judicial de la parte demandada, esto es, la historia laboral del aquí demandante, se pone en conocimiento dicho documento a las partes para lo que estimen pertinente.

Igualmente, de acuerdo a la solicitud remitida al despacho de manera virtual el día 17 de septiembre del año que avanza, se reconoce personería jurídica para actuar a la abogada Luz Adriana Pérez, quien se identifica con la C.C 1.036.625.773 y la T.P 242.249 del C.S. de la Judicatura, para que represente los intereses de la parte demandada Protección SA, tal como se acredita en la escritura pública No. 1069 del 10 de octubre de 2019, de la Notaria catorce (14) de la ciudad de Bogotá D.C.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p align="center">JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>103</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>16</u> de Octubre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p align="center"> Secretaría</p>
